



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA SECTORES MEDIOS REGULADO POR EL D.S. N° 01 V. Y U. DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL DE 2016, TITULO II, DE BENEFICIARIO CARLOS GUILLERMO MORAGA MANCILLA, DE LA COMUNA CASTRO, PROVINCIA DE CHILOE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

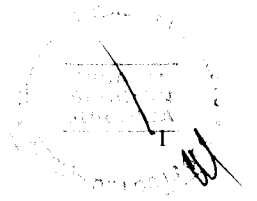
470



PUERTO MONTT, 22 JUN. 2020

VISTOS:

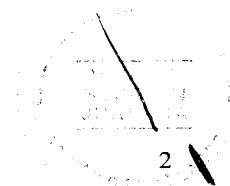
1. El D.S N° 01 V. y U. de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N°9987 V. y U. de 22.12.2015, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
3. La Resolución Exenta N°1820 V. y U. de 2016, que llamó a postulación nacional al primer llamado 2016 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N°01 V. y U. de 2011, en sus clases reguladas por el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes; Título II, del subsidio habitacional para sectores medios. Fija el monto de recursos que se destinaran para el subsidio directo en cada título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución;
4. La Resolución Exenta N°03550 del 08.06.2016, que modifica Resolución Exenta N°1820 V. y U. de 2016 en el sentido que indica. Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del primer llamado nacional 2016, correspondiente al D.S. N°01 V. y U. de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido;



5. Lo solicitado por el Director SERVIU, de la región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N°1299 de fecha 01.06.2020, en el que se solicita nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio, Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N°01 V. y U. de 2011, Título II, primer llamado nacional 2016, beneficiario don Carlos Guillermo Moraga Mancilla, de la comuna de Castro, provincia de Chiloé;
6. Certificado de Subsidio Habitacional del D.S. 01 V. y U. de 2011 N°204400, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, primer llamado nacional 2016; Serie: DS1T21-2016 NA06343, Alternativa Individual;
7. El Memorándum N°252, de fecha 08.06.2020, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, región de Los Lagos, que observa favorablemente la solicitud y propone su aprobación por encontrarse técnicamente conforme;
8. Lo dispuesto en la Res. N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 04, V. y U., de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio Ordinario N°1299, señalado en los vistos de la presente resolución, el director del SERVIU región de Los Lagos solicita otorgar nuevo plazo de vigencia por 180 días al certificado de subsidio del beneficiario CARLOS GUILLERMO MORAGA MANCILLA, argumentado que el motivo del retraso en la aplicación del subsidio se debe problemas económicos y familiares aducidos por el requirente, y adjuntando contrato de construcción de vivienda de fecha 01.11.2019;
2. El Memorándum N°252, de fecha 08.06.2020, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone aprobar la primera solicitud de prórroga por el plazo de 180 días corridos, por cuanto se enmarca dentro del plazo máximo de 60 meses, y que las razones técnicas y administrativas se encuentran fundamentadas en el texto del oficio suscrito por el director de SERVIU, las que se consideran suficientes para dar su conformidad al caso analizado;
3. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 V. y U. de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36 inciso segundo, sobre prórroga o nuevos plazos de vigencias, establece que: "(...) Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia (...)";
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

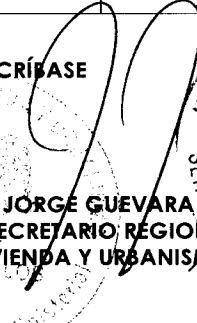


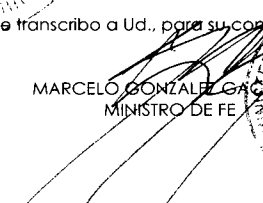



RESUELVO

1.- OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS a partir de la fecha de la presente resolución, a certificado de subsidio habitacional para sectores medios, regulado por el D.S. N° 01 V. y U. de 2011, del sistema integrado de subsidio habitacional del primer llamado nacional de 2016, Título II, alternativa individual, perteneciente al beneficiario que se individualiza en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
CARLOS GUILLERMO MORAGA MANCILLA	16.686.555-7	DS1T21-2016/NA06343	CASTRO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE



JORGE GUEVARA STEPHENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS


Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento
MARCELO GONZALEZ GARCIA
MINISTRO DE FE


JGS/mab/ihb.

DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU, región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU región de Los Lagos
- Delegación provincial Castro, región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU región de los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU región de los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU región de los Lagos

3
